TABLÓN OFICIAL
Fecha de Publicación:
19/08/2019

Resolución de 30 de julio de 2019, de la Universidad de Zaragoza por la que se convoca concurso público para la contratación de 3 Investigadores Predoctorales en Formación mediante contrato predoctoral (art. 21 Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación). Financiado por el Vicerrectorado de Política Científica. PI-PRD/2019-002.

La Universidad de Zaragoza (UNIZAR) y la Université de Pau et des Pays de l'Adour (UPPA) han acordado ofrecer 3 contratos cada una para la realización de tesis doctorales en cotutela. Las características del contrato serán las que correspondan a este tipo de contratos en cada universidad. Deberá haber un director de cada universidad.

Convocatoria de carácter estratégico dentro del Programa Propio de I+D+i de TRES plazas de:

INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN

Autorizada la contratación por este Rectorado, se procede a la convocatoria de las plazas que se indican en el anexo I a la presente, en el cual se especifican las características de las mismas.

Esta convocatoria se regula por la **Bases Generales** de las convocatorias de contratación que regirán en los procedimientos establecidos para la incorporación a la Universidad de Zaragoza de investigadores con contratos de trabajo de las modalidades específicas de la Ley 14/2011, de 1 de junio, aprobadas por el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad mediante **Resolución de 22 de mayo de 2019** (BOA nº 110 de 10 de junio de 2019). También se pueden consultar en la dirección de Internet:

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_investigacion/ConcursosdePe_MMtmp4ea75d06/ConcursosdePersonalInvestigador.htm

Los requisitos que deben reunir los interesados y la documentación que deben presentar, figuran en las Bases Generales mencionadas en el párrafo anterior para la categoría correspondiente, no obstante **dichos requisitos se acompañan a la presente en anexo I y V.**

El **modelo de solicitud** figura como **anexo III** de la presente que se halla disponible en la Vicegerencia de Investigación y en el enlace a esta convocatoria de la dirección de internet:

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_investigacion/ConcursosdePe_MMtmp4ea75d06/ConcursosdePersonalInvestigador.htm

En las solicitudes que se presenten deberá constar el nº de procedimiento de esta convocatoria, Procedimiento nº **PI-PRD/2019-002.**

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón. Se presentarán en el plazo establecido, preferentemente a través de la sede electrónica de la Universidad de Zaragoza en https://sede.unizar.es por medio del registro electrónico en http://regtel.unizar.es, en el registro general o auxiliares de la Universidad de Zaragoza o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso deben enviar copia de la primera página, donde figure la fecha de entrada en el registro correspondiente, a la dirección de correo electrónico gespi@unizar.es

La Comisión de selección estará compuesta por los miembros que se indican en el anexo II.

El Candidato propuesto por la Comisión para la contratación, deberá estar en disposición de presentar la documentación requerida en el art. 10.5 de las Bases Generales, en el momento de firma del contrato.

Lo que se hace público para general conocimiento, junto con los anexos correspondientes.

En Zaragoza a la fecha de firma, el Rector, P.D. la Vicerrectora de Política Científica.

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/2f6f0ce8a1fb58c32dd7d2354df331f6
2f6f0ce8a1fb58c32dd7d2354df331f6

CSV: 2f6f0ce8a1fb58c32dd7d2354df331f6	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 1 / 16
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
MARIA BLANCA ROS LATIENDA	Vicerrectora de Política Científica	30/07/2019 11:06:00

TABLÓN OFICIAL
Fecha de Publicación:
19/08/2019

ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN

I.- Características de la plaza y requisitos específicos de los aspirantes

II.- Órgano y Sistema de Selección

III.- Solicitud

IV.- Propuesta de tesis

V.- Requisitos de los aspirantes y documentación a aportar

2f6f0ce8a1fb58c32dd7d2354df331f6
Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/2f6f0ce8a1fb58c32dd7d2354df331f6

CSV: 2f6f0ce8a1fb58c32dd7d2354df331f6	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 2 / 16
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
MARIA BLANCA ROS LATIENDA	Vicerrectora de Política Científica	30/07/2019 11:06:00

TABLÓN OFICIAL
Fecha de Publicación:
19/08/2019

Anexo I

Características de la plaza y requisitos de los aspirantes

Nº de plazas: 3 **Modalidad: INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN**

Además de los **requisitos** establecidos en los **artículos 2.1 y 15 de las Bases Generales**, aprobadas por el Rector de la Universidad de Zaragoza mediante Resolución de 22 de mayo de 2019 (BOA nº 110 de 10 de junio) que se recogen en el anexo V, se establecen los siguientes **requisitos específicos de admisión**:

a) Estar en posesión del Título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS (European Credit Transfer System) o máster universitario, o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) en cualquiera de las áreas de conocimiento de la Universidad de Zaragoza, en la fecha de presentación de la solicitud.

b) Estar matriculado o admitido en un programa de doctorado de la Universidad de Zaragoza, en el curso académico 2018-2019 o siguiente o, en su caso, estar realizando o haber realizado en el citado curso las enseñanzas correspondientes para obtener el título que dé acceso al doctorado y estar pre-admitido en un programa de doctorado en la Universidad de Zaragoza, en el mismo curso.

c) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acreditar que se está en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación al título oficial español correspondiente o equivalencia a titulación, o reconocimiento a efectos profesionales. En el caso de que la titulación no se encuentre homologada o reconocida en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se podrá sustituir este requisito, siempre y cuando la titulación se presuma por el órgano convocante como equivalente a la exigida en la convocatoria, por el de acreditar haber iniciado la tramitación para la homologación, equivalencia a titulación o reconocimiento, rescindiéndose el contrato si la autoridad competente resuelve su denegación, entendiendo que existe denegación cuando la misma se condiciona al cumplimiento de determinados requisitos, en tanto no se cumplan, o en el caso de desistimiento del interesado o caducidad del procedimiento. Se incluirá expresamente una condición resolutoria en este sentido entre las cláusulas del contrato.

d) Tener una nota media igual o superior a 6 puntos en el expediente académico completo correspondiente a los estudios con los que accede al programa de doctorado (Licenciatura, Grado, etc., y Máster).

e) No estar en posesión del título de doctor, expedido por cualquier universidad, española o extranjera.

Características de la plaza:

Tareas a realizar:

Realización de Tesis doctorales en régimen de cotutela entre la Universidad de Zaragoza y la Universidad de Pau et des Pays de l'Adour.

Condiciones específicas:

a) Las propuestas de proyectos de tesis doctorales se presentarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- La propuesta podrá ser redactada en inglés o en los idiomas oficiales de las dos universidades, es decir en español y francés.

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/2f6f0ce8a1fb58c32dd7d2354df331f6
2f6f0ce8a1fb58c32dd7d2354df331f6

b) Las personas seleccionadas obtendrán un contrato predoctoral por un periodo de 3 años. Por otro lado se aplicarán las siguientes reglas.

- La persona doctoranda pagará los gastos fijos de matrícula en la Universidad de Zaragoza cada año mientras esté realizando la tesis doctoral.
- La persona doctoranda tendrá que efectuar una movilidad de al menos 9 meses en la universidad colaboradora, la cual se establecerá en el acuerdo de cotutela, que se firmará en el primer año de contrato.
- La persona doctoranda pagará la tasa de tutela en la Universidad de Zaragoza los años que esté en la misma y la tasa de matrícula de doctorado en la Université de Pau et Pays de l'Adour el año en que realice la estancia, según se establezca en el acuerdo de cotutela.
- La persona doctoranda deberá abonar los derechos de edición del título de doctor en la Universidad de Zaragoza.
- Los costes de funcionamiento ligados a la movilidad y a la defensa de la tesis no se admiten como coste a financiar por el contrato.

c) Si en el momento de valorar las solicitudes se hubiera realizado la selección por parte de la UPPA en su convocatoria, no se valorarán en esta convocatoria las solicitudes que hubieran sido seleccionadas por la UPPA.

Previsión duración del contrato: 3 años

Dedicación: Tiempo completo**.** 37,5 horas/semana

2f6f0ce8a1fb58c32dd7d2354df331f6
Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/2f6f0ce8a1fb58c32dd7d2354df331f6

CSV: 2f6f0ce8a1fb58c32dd7d2354df331f6	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 4 / 16
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
MARIA BLANCA ROS LATIENDA	Vicerrectora de Política Científica	30/07/2019 11:06:00

TABLÓN OFICIAL
Fecha de Publicación:
19/08/2019

Anexo II

Órgano y Sistema de Selección

Comisión de selección:

***Miembros titulares*:**

Presidente: Vicerrectora de Política Científica

Secretario*: Director de la Escuela de Doctorado

Vocal*: Vicerrector de Internacionalización y Cooperación

Miembros suplentes:

Presidente: Director del Secretariado de Política Científica

Secretario*: Secretaria de la Escuela de Doctorado

Vocal*: Directora del Secretariado de Internacionalización

** Nombrados a propuesta del Vicerrector con competencias y oído el Consejo de Dirección (Anexo II) art.4.1.a. de las Bases Generales que rigen este procedimiento (Resolución de 22 de mayo de 2019, BOA núm. 110 de 10 de junio de 2019)*

Actuará como asesor el Director de Secretariado de Proyectos Europeos

Sistema de Selección: Concurso

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información, **debidamente justificada**, contenida en el currículum vítae y en la memoria de la trayectoria investigadora y de la línea de investigación en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. (Art. 17.2 de las Bases Generales)

Baremo (art. 18 de las Bases Generales):

Apartado 1 - EXPEDIENTE ACADÉMICO: HASTA 65 PUNTOS

Obtenidos del producto de la nota media del expediente académico correspondiente a los estudios con los que accede al programa de doctorado (Licenciatura, Arquitectura, Grado,… y Máster) por 6,5.

La puntuación se calculará en proporción al número de créditos ECTS de cada titulación.

Apartado 2 - CURRICULUM VITAE: HASTA 5 PUNTOS

- Artículos publicados, comunicaciones en congresos, formación universitaria complementaria, experiencia laboral relacionada con su formación universitaria, nivel alto de idiomas debidamente acreditado con título oficial,… (hasta 2,5 puntos).
  - * Por cada artículo: hasta 1 punto
  - * Por cada comunicación en congresos: 0,1 punto
  - * Por formación universitaria complementaria: hasta 1 punto
  - * Por experiencia laboral: 0,2 puntos por año
  - * Por nivel alto de idiomas: hasta 0,5 puntos
- Estancias en el extranjero relacionadas con su formación (hasta 1,5 puntos)
- Premio extraordinario fin de carrera (hasta 1 punto)

Apartado 3 - MEMORIA DEL PROYECTO A REALIZAR: HASTA 30 PUNTOS

Se valorará el interés científico del proyecto de tesis a desarrollar, su relación con el perfil de la plaza, el grado de impacto del proyecto y el interés social para la ciencia y la tecnología. Se priorizarán las memorias de temática relacionada con el proyecto de Universidad Europea "UNITA": Energías Renovables, Economía Circular o Patrimonio Cultural.

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/2f6f0ce8a1fb58c32dd7d2354df331f6
2f6f0ce8a1fb58c32dd7d2354df331f6

CSV: 2f6f0ce8a1fb58c32dd7d2354df331f6	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 5 / 16
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
MARIA BLANCA ROS LATIENDA	Vicerrectora de Política Científica	30/07/2019 11:06:00

De conformidad con el punto 2.3 del Plan de Igualdad de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo de 23 de febrero de 2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, se añadirá a la calificación total obtenida un máximo de 1,5 puntos sobre 100 en la valoración de los méritos obtenidos de quienes hayan tenido una baja de embarazo o una licencia por maternidad o paternidad en los tres años anteriores a la convocatoria.
Entrevista: No **Pruebas Objetivas:** No.
Puntuación mínima requerida para superar el proceso selectivo: 40 puntos

2f6f0ce8a1fb58c32dd7d2354df331f6
Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/2f6f0ce8a1fb58c32dd7d2354df331f6

CSV: 2f6f0ce8a1fb58c32dd7d2354df331f6	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 6 / 16
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
MARIA BLANCA ROS LATIENDA	Vicerrectora de Política Científica	30/07/2019 11:06:00

TABLÓN OFICIAL
Fecha de Publicación:
19/08/2019

ANEXO III

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONCURSO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN LA MODALIDAD PREDOCTORAL

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre					
DNI / Pasaporte		**Nacionalidad**			
Fecha de Nacimiento		**Lugar de nacimiento**			
Dirección electrónica					
Domicilio		**Tfno. de contacto**			
Localidad		**Provincia**		**CP**	

DATOS DE LA PLAZA A LA QUE CONCURSA

Procedimiento nº		**Modalidad**	

DOCUMENTACION APORTADA

Revise la documentación que presenta con los artículos 2 y 17 de las bases generales

☐ Justificante de pago de 20,00 €. Nº cuenta ES86 2085 5202 78 0332168326.

MODELO

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

1º) **El abajo firmante se responsabiliza de la veracidad de los datos que constan en esta solicitud, de los que figuran en el currículum y de los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.**

2º) **Reúne los requisitos de la convocatoria y el resto de requisitos generales para poder participar en los procesos selectivos de acceso al empleo público (Art. 56 y 57 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, precepto de la LO 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en particular lo dispuesto en el art. 65, así como su nacionalidad en relación con la LO 4/2000, modificada por LO 2/2009).**

3º) **Se atiene a las normas sobre incompatibilidad, reguladas en la Ley 53/84 de 23 de diciembre y R.D. 589/85 de 30 de abril, y los efectos de las mismas pudieran tener en el futuro contrato, en su caso.**

4º) **Se compromete a desempeñar la plaza en el régimen de dedicación que figura en la convocatoria del concurso.**

.....a. .....de..... de .....

(firma)

De acuerdo con lo dispuesto en la LO 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal y garantía de los derechos digitales, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de personal de la Universidad, cuya finalidad es la gestión del personal, la gestión de la docencia e investigación, la gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos remitiendo un escrito al Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/2f6f0ce8a1fb58c32dd7d2354df331f6

2f6f0ce8a1fb58c32dd7d2354df331f6

TABLÓN OFICIAL
Fecha de Publicación:
19/08/2019

ANEXO IV

PROPUESTA DE PROYECTO DE TESIS DOCTORAL EN REGIMEN DE COTUTELA ENTRE LA UPPA Y UNIZAR

TEMA de la tesis:

UPPA

Nombre y apellidos de la persona directora de la tesis (*deberá tener la habilitación correspondiente para la supervisión del proceso de investigación (HDR):*

Grupo solicitante:
Teléfono:
Correo electrónico:

Datos de la persona directora del grupo	**Datos de la persona directora de la escuela doctoral**
Apellidos:	Apellidos:
Nombre:	Nombre:
Fecha:	Fecha:
Firma:	Firma:

UNIZAR

Nombre y apellidos de la persona directora de la tesis (*deberá ser PDI de la Universidad de Zaragoza y formar parte del profesorado del programa de doctorado en el que se va a enmarcar la tesis doctoral.):*

Programa de doctorado:
Grupo solicitante:
Teléfono:
Correo electrónico:

Datos de la persona directora del grupo o IP del proyecto	**Datos del Director de Departamento, Centro o Instituto en que se va a realizar la tesis**
Apellidos:	Apellidos:
Nombre:	Nombre:
Fecha:	Fecha:
Firma:	Firma:

MODELO

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/2f6f0ce8a1fb58c32dd7d2354df331f6
2f6f0ce8a1fb58c32dd7d2354df331f6

CSV: 2f6f0ce8a1fb58c32dd7d2354df331f6	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 8 / 16
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
MARIA BLANCA ROS LATIENDA	Vicerrectora de Política Científica	30/07/2019 11:06:00

TABLÓN OFICIAL
Fecha de Publicación:
19/08/2019

ANEXO V

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR (ART. 2 BASES GENERALES)

Para ser admitido al concurso, los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Requisitos genéricos:

2.1.1. La titulación mínima exigida que se indique, conforme a los requisitos específicos que recoja la convocatoria.

Si se trata de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acreditar que se está en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación al título oficial español correspondiente o equivalencia a titulación, o reconocimiento a efectos profesionales. En el caso de que la titulación no se encuentre homologada o reconocida en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se podrá sustituir este requisito, siempre y cuando la titulación se presuma por el órgano convocante como equivalente a la exigida en la convocatoria, por el de acreditar haber iniciado la tramitación para la homologación, equivalencia a titulación o reconocimiento, rescindiéndose el contrato si la autoridad competente resuelve su denegación, entendiendo que existe denegación cuando la misma se condiciona al cumplimiento de determinados requisitos, en tanto no se cumplan, o en el caso de desistimiento del interesado o caducidad del procedimiento. Se incluirá expresamente una condición resolutoria en este sentido entre las cláusulas del contrato.

2.1.2. Deberán reunir el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, además, en relación con la nacionalidad:

a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea

b) También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes de ellos, extremo que deberá acreditarse.

c) El beneficio del apartado b) será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

d) Los extranjeros nacionales de países no incluidos en las letras anteriores aunque no residan en España, siempre que posean la titulación exigida. En estos casos, la contratación se condicionará a la obtención de los premisos exigidos en la normativa sobre extranjería.

2.1.3. Haber efectuado el pago de la cuantía correspondiente al precio público vigente en su momento, en concepto de gastos de formación de expediente, en la forma indicada en el apartado 2.3.c), de la presente convocatoria. El importe concreto se hará constar en la convocatoria correspondiente.

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/2f6f0ce8a1fb58c32dd7d2354df331f6
2f6f0ce8a1fb58c32dd7d2354df331f6

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/2f6f0ce8a1fb58c32dd7d2354df331f6
2f6f0ce8a1fb58c32dd7d2354df331f6

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
b) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familia de categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.
c) Las víctimas del terrorismo, si así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de Resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.
El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

2.2. Documentación a presentar para ser admitido al concurso:

Los interesados deben presentar la documentación organizada en bloques separados, de la siguiente forma:

Bloque I: Solicitud de participación en el modelo oficial.

Bloque II. Documentación administrativa para ser admitido a concurso:

a) Fotocopia del Documento nacional de identidad o pasaporte; en el caso de ciudadanos de la Unión Europea, certificado del registro de ciudadano de la Unión, junto con fotocopia del pasaporte o documento de identidad de su país, y en el caso de estudiantes extranjeros, fotocopia de la tarjeta de residente.

b) Fotocopia del título universitario exigido en la convocatoria o de la certificación académica, donde figure indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el título. En el caso de titulados universitarios extranjeros que precisen la homologación de su título, deberán presentar documento acreditativo de la homologación, equivalencia del título o reconocimiento o, en su caso, documento acreditativo de haber iniciado el trámite para la homologación, equivalencia o reconocimiento.

c) Justificante del pago correspondiente por cada solicitud en concepto de formación de expediente (ingreso/transferencia en la cuenta corriente 2085 5202 78 0332168326 de Ibercaja, c/ Fernando el Católico número 35, 50009 Zaragoza. Si se realiza el ingreso o transferencia desde fuera de España, se facilitará al banco o entidad donde se realice la transacción los siguientes datos: código internacional de esta cuenta bancaria o IBAN: ES86 2085 5202 78 0332168326 y código SWIFT: CAZRES2Z).

d) Fotocopia del permiso de residencia en los términos indicados en el requisito que figura en la Base 2.1.2., en su caso.

e) Solicitud adaptaciones necesarias en caso de discapacidad legalmente reconocida.

f) Otra documentación que de manera específica requiera la modalidad contractual o se exija en la convocatoria.

Bloque III. Otra documentación.

g) Curriculum vitae detallado del candidato, cerrado a la fecha de presentación de la solicitud y firmado en todas sus páginas, debidamente cumplimentado y habiendo

CSV: 2f6f0ce8a1fb58c32dd7d2354df331f6	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 10 / 16
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
MARIA BLANCA ROS LATIENDA	Vicerrectora de Política Científica	30/07/2019 11:06:00

numerado los méritos, numeración que deberá corresponderse con el orden y numeración de los documentos justificantes de los méritos que se incluyan en el bloque IV.

Se utilizará preferentemente el modelo de curriculum vitae normalizado (CVN) o cualquier otro que contenga ordenados los méritos conforme a los criterios de valoración.

En todo caso, los méritos deberán estar debidamente justificados para ser valorados.

Bloque IV. Documentación complementaria.

h) Fotocopias simples de los justificantes de todos los méritos alegados.

Los documentos que se indican en las letras d), e), f) y g) deberán aportarse en castellano. La falta de firma del curriculum vitae por el solicitante dará lugar a la exclusión del procedimiento. Cuando se presente la solicitud y el resto de la documentación por el registro electrónico de la Universidad, se entenderá firmado el curriculum vitae con la identificación electrónica del interesado.

Solo se considerarán los méritos relacionados en el curriculum vitae y justificados documentalmente que se posean y presenten dentro del plazo de presentación de solicitudes.

La forma y contenido de los documentos justificativos de los méritos que se presenten son de absoluta responsabilidad del interesado, sin que proceda su ampliación, adhesión o sustitución una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

2.3 Forma de presentar la documentación.

2.3.1 Presentación a través de la sede electrónica de la Universidad (https://sede.unizar.es) por medio del registro electrónico (http://regtel.unizar.es).

Los ficheros que contengan la documentación indicada en los bloques I, II, III, a los que se refiere la Base 2.2., deberán adjuntarse a la solicitud por bloques, en formato pdf, sin comprimir y no deben sobrepasar el tamaño de 10 Mb por bloque ni, en su conjunto, de 15 Mb. El fichero que contenga la documentación del Bloque IV deberá adjuntarse en formato comprimido (zip, gzip), no cifrado y sin contraseña.

Cuando en el bloque se relacione más de un documento, estos deberán combinarse en un único archivo pdf en el orden que figura en la Base 2.2.

En cuanto a la documentación del bloque IV, los documentos deberán aparecer en el mismo orden y con la misma numeración que se haya hecho constar en el currículo.

Los ficheros, para su envío por el registro electrónico, deberán nombrarse de la siguiente forma:

BI_PIAC/PRD_xx_yyy_Apellidos_nombre.pdf.

BII_PIAC/PRD_xx_yyy_Apellidos_nombre.pdf.

BIII_PIAC/PRD_xx_yyy_Apellidos_nombre.pdf.

BIV_PIAC/PRD_xx_yyy_Apellidos_nombre.pdf.

(xx se refiere al año natural e yyy a los tres dígitos del número de la plaza, desde 001 en adelante)

2.3.2 Presentación por otros medios indicados en la Base 1.1.b) y 1.1.c).

La solicitud y la documentación administrativa a que se refiere los bloques I y II se presentarán en soporte de papel. El bloque III, currículo, se presentará en soporte de papel, firmado en todas sus páginas y la falta de firma dará lugar a la exclusión del interesado en el

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/2f6f0ce8a1fb58c32dd7d2354df331f6
2f6f0ce8a1fb58c32dd7d2354df331f6

proceso selectivo, también se presentará en soporte electrónico. El bloque IV se presentará solo en soporte electrónico.

El soporte electrónico utilizado (preferentemente pendrive) deberá ser compatible con cualquier tipo de computador, y la documentación, que contenga, estará organizada en la forma que se indica en la Base 2.3.1. Se acompañará a la solicitud en sobre cerrado debidamente identificado con el DNI, Apellidos y Nombre del candidato y el número de la plaza a la que aspira.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES (ART. 15 BASES GENERALES)

15.1 Podrán participar en las convocatorias de contratos predoctorales quienes cumplan los siguientes requisitos, a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

a) Estar en posesión del Título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de, al menos, 300 créditos ECTS (European Credit Transfer System) o máster universitario, o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), en la fecha o rango de fechas que establezca la convocatoria.
Los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitar la ayuda estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR), cuando el periodo MIR, FIR, BIR, QUIR o PIR sea de 4 años, deberán haber finalizado el mismo en el rango de fechas que establezca la convocatoria. En el caso de que los citados estudios de especialidad tuvieran una duración de 5 años, la fecha de finalización de los estudios de la titulación podrá ser hasta un año anterior a la indicada.
Asimismo, se establecerán los rangos de fechas de finalización de estudios tanto para aquellos que se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años, como para aquellos que posean una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

b) Estar matriculado o admitido en un programa de doctorado de la Universidad de Zaragoza, en el curso académico que establezca la convocatoria o, en su caso, estar realizando o haber realizado en el citado curso las enseñanzas correspondientes para obtener el título que dé acceso al doctorado y estar pre-admitido en un programa de doctorado en la Universidad de Zaragoza, en el mismo curso.

c) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se estará a lo dispuesto en la Base 2.1.1.

d) Tener una nota media igual o superior a 6 puntos en el expediente académico completo correspondiente a los estudios con los que accede al programa de doctorado (Licenciatura, Grado, etc., y Máster).

e) No estar en posesión del título de doctor, expedido por cualquier universidad, española o extranjera.

15.2 En todo caso, para poder formalizar el correspondiente contrato predoctoral el personal investigador en formación deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Estar matriculado o admitido en un programa de doctorado de la Universidad de Zaragoza.

b) En el caso de titulados universitarios extranjeros, se estará a lo dispuesto en la Base 2.1.1.

15.3 Los solicitantes deberán estar avalados en su petición por un investigador doctor de la plantilla de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza que cumpla, asimismo, alguno de los siguientes requisitos:

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/2f6f0ce8a1fb58c32dd7d2354df331f6
2f6f0ce8a1fb58c32dd7d2354df331f6

a) Ser el Investigador Principal de un grupo, instituto o estructura de investigación reconocido por la Universidad de Zaragoza, en las convocatorias del Plan Propio.

b) Ser el Investigador Principal de un proyecto o contrato de investigación que permita esta modalidad de contrato en los costes de personal y pertenecer a un grupo de investigación reconocido por la Universidad de Zaragoza.

15.4 Podrá ser director de tesis cualquier doctor que forme parte del grupo de investigación, proyecto o contrato que avala la petición, con vinculación laboral o funcionarial a la Universidad de Zaragoza, durante su período de realización de la tesis. En el caso de que la vinculación del director de tesis no sea de esa duración, deberá figurar un tutor que cumpla con las condiciones anteriormente citadas.

15.5 En todos los casos, el solicitante deberá contar con la conformidad del responsable del departamento, centro o instituto al que se vaya a incorporar.

DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD (ART. 17 BASES GENERALES)

17.1. Las solicitudes de participación en el concurso se acompañarán de la documentación en la Base 2.2 y, además, como parte de los Bloques II y III, debidamente organizada:

Bloque II. Documentación administrativa para ser admitido a concurso:

f.1) Documento acreditativo de admisión a un programa de doctorado expedido por la Escuela de Doctorado o por la unidad responsable del Doctorado de la Universidad. Se considerará documento equivalente la matrícula en el programa de Doctorado o el justificante del pago de las tasas correspondientes, en ambos casos sellados por el centro.

f.2) Certificado académico oficial debidamente cumplimentado por el centro correspondiente, en relación con la totalidad de los estudios terminados con los que se accede al doctorado. Se deberá aportar un certificado por cada titulación obtenida que permita el acceso al doctorado (Licenciatura, Ingeniería, Grado, etc., y Máster), debiendo constar el sello de la unidad que lo expide, la nota media de la titulación, el número de créditos ECTS y la fecha de finalización de los estudios.
En el caso de que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el solicitante no haya concluido los estudios que dan acceso al doctorado, se aportará certificado académico completo que deberá recoger todas las asignaturas superadas, con sus créditos ECTS y las calificaciones obtenidas, así como la nota media.
En el caso de que la titulación indicada en el párrafo anterior se haya obtenido en el extranjero y no pueda aportarse el correspondiente certificado académico, se deberá presentar el documento de equivalencia de notas medias emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

f.3) Los solicitantes que estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR) o similar deberán presentar una copia del mismo.

Bloque III. Otra documentación

g.1) Curriculum Vitae del investigador. Se utilizará preferentemente el modelo de curriculum vitae normalizado (CVN) o cualquier otro que contenga ordenados los méritos conforme a los criterios de valoración indicados en el artº 18 de estas Bases

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/2f6f0ce8a1fb58c32dd7d2354df331f6
2f6f0ce8a1fb58c32dd7d2354df331f6

TABLÓN OFICIAL
Fecha de Publicación:
19/08/2019

Generales. En todo caso, los méritos deberán estar debidamente justificados para ser valorados.

g.2) Memoria, en un máximo de 1.000 palabras, del proyecto de investigación a realizar durante el desarrollo del contrato, en la que se detallarán las tareas que realizará el investigador y se justificará el interés y viabilidad del mismo. Dicha memoria deberá ser firmada por el director o directores del proyecto de Tesis.

17.2. A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información, debidamente justificada, contenida en el currículum vítae y en la memoria de la trayectoria investigadora y de la línea de investigación en la fecha de cierre de plazo de presentación de solicitudes.

CONDICIONES DEL CONTRATO (ART. 16 BASES GENERALES)

16. Condiciones del contrato.

El contrato de trabajo predoctoral se celebrará conforme a las siguientes condiciones:

a) El contrato tendrá por objeto la realización de tareas de investigación, en el ámbito de un proyecto específico y novedoso.

b) La dedicación del personal investigador será a tiempo completo y en exclusiva y deberá realizar las actividades previstas en su programa de formación y especialización en la investigación, sin que pueda exigírsele otras actividades que no estén relacionadas con el desarrollo de su investigación o formación.

c) El contrato se celebrará por escrito entre el personal investigador predoctoral en formación, en su condición de trabajador, y la Universidad de Zaragoza, en su condición de empleador.

d) El contrato se suscribirá bajo la modalidad de contrato predoctoral, de duración determinada, con dedicación a tiempo completo. La jornada de trabajo será de 37 horas y 30 minutos en cómputo semanal, o su equivalente en el cómputo mensual o anual que corresponda. Las vacaciones serán de un mes por año completo de servicios y se deberán disfrutar coincidiendo con el periodo vacacional del personal docente e investigador de la Universidad.

e) La duración del contrato será de un año, prorrogable por periodos anuales, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa, hasta alcanzar en cómputo total, como máximo, los cuatro años, a contar desde la fecha de incorporación del investigador contratado a su puesto de trabajo.

Cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, el contrato podrá alcanzar una duración máxima de seis años, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de las limitaciones en la actividad.

En ningún caso el trabajador podrá ser contratado mediante esta modalidad, en la misma o distinta entidad, por un tiempo superior al señalado.

En todo caso, la obtención del título de Doctorado extinguirá el contrato predoctoral, aunque no se hubiera agotado la duración máxima del mismo. A estos efectos se considera que se ha obtenido el título de Doctorado en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

f) La actividad investigadora desarrollada por el personal investigador predoctoral en formación será evaluada anualmente por la comisión académica del programa de doctorado o, en su caso, por la escuela de doctorado, pudiendo ser causa de Resolución

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/2f6f0ce8a1fb58c32dd7d2354df331f6
2f6f0ce8a1fb58c32dd7d2354df331f6

del contrato no superar favorablemente dicha evaluación. Asimismo, el resultado de la evaluación será determinante para la prórroga del contrato, en su caso.

g) Para lo no previsto en estas bases se estará a las cláusulas del contrato, a lo dispuesto en el convenio colectivo aplicable al personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza y en la normativa reguladora de las modalidades de contrato de trabajo específicas del personal investigador aprobada por la Universidad de Zaragoza, a la normativa que resulte aplicable y a lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; asimismo, en particular, se aplicará el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

DERECHOS Y OBLIGACIONES (ART. 19 BASES GENERALES)

19.1. Además de los derechos específicos en materia de investigación del personal investigador predoctoral en formación reconocidos en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, se reconocen los siguientes derechos al personal investigador predoctoral:

a) Solicitar las ayudas para asistencia a congresos o jornadas científicas que se convoquen en el programa del vicerrectorado con competencias en investigación.

b) Colaborar en tareas docentes del departamento al que se encuentren vinculados hasta un máximo de 60 horas anuales, pero sin superar las 180 horas durante la extensión total del contrato, previa autorización por la propia Universidad de Zaragoza, de acuerdo con la normativa reguladora de la colaboración en la docencia del personal contratado investigador. Los departamentos universitarios de la universidad en la que el personal investigador predoctoral en formación se encuentre matriculado en un Programa de doctorado oficial facilitarán a dicho personal investigador que lo solicite, en igualdad de oportunidades, y en la medida en que sea posible dentro de los límite anteriormente establecidos, la realización de estas colaboraciones en tareas docentes.

c) Realizar estancias de investigación de carácter predoctoral relacionadas con el proyecto de tesis, con el visto bueno de su director de investigación, y por un tiempo máximo de 4 meses por año y un total de 9 meses durante toda la vigencia del contrato. Siempre será necesaria la concesión del permiso por la Universidad de Zaragoza.

19.2. Además de las obligaciones específicas en materia de investigación del personal investigador predoctoral en formación reconocidas en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, se reconocen las siguientes obligaciones del personal investigador predoctoral:

a) Desarrollar con aprovechamiento el programa de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias de la Universidad de Zaragoza, con dedicación exclusiva a dicha función.

b) Someter la actividad investigadora desarrollada a una evaluación anual que realizará la comisión académica del programa de doctorado o, en su caso, por la escuela de doctorado.

c) Defender la tesis doctoral dentro de los cuatro años que como máximo dura el contrato.

d) Comunicar a la Universidad de Zaragoza la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos que resulten compatibles, conforme disponen estas bases generales.

e) Remitir al vicerrectorado con competencias en investigación los informes que se señalan en la Base 20.

2f6f0ce8a1fb58c32dd7d2354df331f6
Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/2f6f0ce8a1fb58c32dd7d2354df331f6

TABLÓN OFICIAL
Fecha de Publicación:
19/08/2019

f) Comunicar a la Universidad cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron la firma del contrato, que dificulte el desarrollo de la investigación o cualquier cambio o circunstancia significativa que afecte al desempeño del trabajo objeto de la ayuda. En concreto, cualquier cambio de director o de proyecto, requerirá la autorización del vicerrectorado con competencias en investigación.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO (ART. 10.5 BASES GENERALES)

En el acto de presentación para la firma del contrato el candidato propuesto deberá aportar la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, en su caso, permiso de residencia.

b) Una fotografía reciente, tamaño carné

c) Original y fotocopia de los títulos académicos o de la credencial de homologación o del certificado de equivalencia o reconocimiento, o fotocopias compulsadas en defecto de la presentación de los documentos originales, en su caso. En el caso de los títulos universitarios extranjeros todavía no homologados o sin reconocimiento de su equivalencia, deberán presentar documento acreditativo de haber iniciado la tramitación para la homologación, equivalencia o reconocimiento..

d) Documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

e) Datos de la cuenta bancaria para el ingreso de haberes.

La citada documentación, a excepción del Documento Nacional de Identidad o el Pasaporte y la fotografía, no será preciso aportarla si ya obra en poder del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad.

10.6. En cuanto al periodo de prueba, se estará a lo dispuesto en artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Asimismo, se deberá firmar un Acuerdo de Cotutela entre la Universidad de Zaragoza y la Université de Pau et des Pays de l'Adour (UPPA).

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/2f6f0ce8a1fb58c32dd7d2354df331f6
2f6f0ce8a1fb58c32dd7d2354df331f6

CSV: 2f6f0ce8a1fb58c32dd7d2354df331f6	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 16 / 16
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
MARIA BLANCA ROS LATIENDA	Vicerrectora de Política Científica	30/07/2019 11:06:00